



**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ORDINARIA LABORAL que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 11 de enero de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, mes y año, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00001-00. Igualmente le informo, que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y cargado en el aplicativo TYBA. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 27 de enero de 2022.

ELAINE BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00001-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	JENNY JUDITH ALVAREZ MONTAÑO
DEMANDADO	COLFONDOS

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la señora JENNY JUDITH ALVAREZ MONTAÑO a través de apoderado judicial en contra del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS.

Una vez revisado el expediente, se observa que la presente demanda se encuentra incompleta puesto que al revisar el archivo presentado se encontró que las páginas se encuentran cortadas al final por haberse escaneado mal.

En ese sentido, nos vemos en la necesidad de devolver la demanda de la referencia, en aras de que sea presentada nuevamente en debida forma, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Devolver la demanda en aras de que sea presentada nuevamente en debida forma, para lo que se otorgará un término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA**  
**JUEZ**  
2022-00001

**Firmado Por:**

**Rozelly Edith Paternostro Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37795643ab22e7023e4d0fa774a5b0f0bf4c68d87357869198bad455b93de12b**

Documento generado en 27/01/2022 09:53:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>